	FISAE	IRIMAQ S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	**CUMPLE (1)**	**CUMPLE (2)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia SIPE N°	**1715589**	**1715356**

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

1. De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones en atención al Artículo 46º, 59° y 62° del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicitó al oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 29/12/2022 y 29/01/2023, dando respuesta favorable mediante nota de fecha **24/10/2022 siendo las 08:46 horas.**

2. De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones en atención al Artículo 46º, 59° y 62° del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicitó al oferente **IRIMAQ S.A.**, la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 29/12/2022 y 29/01/2023, dando respuesta favorable mediante nota de fecha **24/10/2022 siendo las 07:34 horas.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE PILAR con ID: 417902														
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No														
						FISAE				IRIMAQ S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40151510-002	Adquisición de Electrobombas para la ciudad de Pilar	Unidad	UNIDAD	2	LEO	CHINA	42.400.000	84.800.000	FLYGT	ARGENTINA	84.500.000	169.000.000
Precio Total									**84.800.000**				**169.000.000**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

Ninguno de los oferentes ha presentado certificado y considerando que la totalidad de los bienes ofertados es de origen extranjero, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones no es aplicado en el presente llamado.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,…*".

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 409/2022 de fecha 20/10/2022 a FISAE:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*
   - *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por* ***60 (sesenta)*** *días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 29/12/2022 y 29/01/2023. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta de Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*
2. ***Artículo 59° Aclaración de Ofertas*** *y* ***Artículo 62° Disconformidades, Errores y Omisiones*** *del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de requerir a su empresa, lo siguiente:*
   - *Fotocopia simple de los Documentos de Identidad del representante o apoderado de la sociedad.*
   - *Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el pliego de bases y condiciones, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco*

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora Director

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa